



OBISPADO DE RANCAGUA  
CHILE

, 24 de enero de 1930.

Monseñor Carlos Basamueva

Rector de la Universidad Católica.

Santiago.

Muy apreciado amigo:

Ayer tarde, al regresar de Santiago, encontré el cheque por tres mil pesos que Ud me dijo había enviado para la escuela de Plones.

Como se lo expresé yo he entablado reclamo sobre el cumplimiento de la cláusula testamentaria de D. Federico Scott, que manda fundar un establecimiento de enseñanza agrícola en Plones, y como este reclamo está aún pendiente, considero que no debo recibir esa asignación que Ud me envía, porque sería reconocer en algún modo que yo acepto el procedimiento del Arzobispado. Si antes se ha recibido asignación, fue por ignorar la cláusula testamentaria en referencia y en la esperanza de que Ud estudiaría el asunto, como me lo

había prometido.

Apenas conocí el testamento reeclamé lo que entiendo de justicia, en ejercicio de la tutela que el Derecho Canónico me impone sobre las fundaciones pías que deben cumplirse en la Diócesis.

Devuelvo por tanto a Ud el cheque por los tres mil pesos. Por mi parte y en las escasas rentas de que dispongo ayudaré al Cur. de Alcores a sostener la escuela primaria que allí se mantiene.

Con el afecto de siempre lo saluda su apmo. a.

+ Rafael Lira y  
D. A. Romera